

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS, PARA EL USO DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPO DEL CENTRO EDUCATIVO ENRIQUE GEENZIER.

Entre los suscritos, a saber: **LUCY MOLINAR**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-77-664, actuando en calidad de Ministra de Educación, en lo sucesivo **EL MEDUCA**, por una parte; y por la otra, **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, actuando en calidad de Rector de la Universidad Especializada de las Américas, que en adelante se denominará **UDELAS**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para el uso de las instalaciones del Centro Educativo Enrique Geenzier, en lo sucesivo El **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que el **MEDUCA**, tiene como misión convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, de la equidad de oportunidades y de la movilidad social, por medio del cual impulsará el desarrollo sostenible, en términos productivos, económicos y sociales, en la República de Panamá;

Que la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS** es una universidad oficial acreditada, creada conforme a la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, dedicada a la Educación Superior en respuesta a la voluntad de ampliar la oferta educativa, acorde con el proceso permanente de modernización del país, con la finalidad de cubrir la demanda que existe en la actualidad de personal educando.

Que para las partes resulta necesario y conveniente establecer una cooperación que garantice la capacitación y motivación, por lo tanto;

CONVIENEN:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene como propósito autorizar el uso de forma gratuita de los espacios, instalaciones y equipos del Centro Educativo Enrique Geenzier ubicado en la avenida 2, paseo Gorgas, corregimiento de Barrio Norte, provincia de Colón, a **UDELAS** a fin de que pueda impartir enseñanza (cursos, seminarios y clases) y así formar integralmente al hombre y a la mujer como profesionales capaces de enfrentar con eficiencia los retos del día a día, fundamentados en el avance del conocimiento, la tecnología y las didácticas educativas.

SEGUNDA: Para los efectos de coordinación y ejecución de las responsabilidades específicas emanadas de EL **CONVENIO**, las partes se comprometen a crear una Comisión la cual será responsable de su planificación, coordinación y seguimiento, para lo cual deberán reunirse trimestralmente. La comisión estará integrada por un (1) representante de **EL MEDUCA** (de la Dirección Nacional de Administración), y un (1) representante designado por parte de **UDELAS**.

TERCERA: **EL MEDUCA** se compromete a:

1. Inspeccionar en cualquier momento las instalaciones del Centro Educativo Enrique Geenzier.
2. Garantizar el goce pacífico y armónico de las instalaciones del centro educativo.
3. Colaborar con **UDELAS** en todas las acciones y gestiones que se deriven de este acuerdo.



J

MO

CUARTA: UDELAS se compromete a:

1. Utilizar los espacios, instalaciones y equipos de la Escuela Enrique Genzier, aulas de clases, laboratorios, auditorios y espacios académicos científicos, administrativos, culturales, deportivos, cafeterías, sociales y de servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Extensión Universitaria de Colón.
2. Responder por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el uso inadecuado de las instalaciones o equipos del centro educativo.
3. Utilizar las instalaciones con la diligencia de un buen padre de familia.
4. Dar mantenimiento permanente a las infraestructuras otorgadas en uso y a las mejoras realizadas.
5. Velar por la correcta realización de las actividades previstas en este acuerdo.
6. Asumir los gastos de los servicios de agua, luz, teléfono y líneas telefónicas.
7. Mantener en perfecto estado las instalaciones concedidas en uso, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
8. Permitir que se realicen inspecciones periódicas por parte de **EL MEDUCA** durante la ejecución del convenio.
9. Efectuar mejoras estructurales en el centro educativo con el previo consentimiento de **EL MEDUCA**.
10. Comunicar a **EL MEDUCA** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación, o daños que le fueren causados.
11. Asumir los gastos en concepto de reparaciones por daños causados por su culpa o negligencia.
12. Realizar las reparaciones urgentes o aquellas que sean necesarias para el buen uso de las instalaciones.
13. No ceder los espacios, aulas, objetos u otros que formen parte integral del centro educativo, de forma parcial ni total, ni destinarlos a un uso distinto al señalado en este convenio. Previa consulta y consentimiento de **EL MEDUCA**, la universidad podrá acordar con terceros la prestación de servicios indispensables para el buen funcionamiento de su institución.
14. Realizar las reparaciones necesarias a fin de conservar el centro educativo en buenas condiciones, cuando se trate de casos de fuerza mayor.

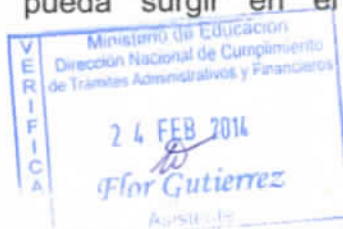
QUINTA: EL MEDUCA y UDELAS acuerdan que todos los gastos asociados directa o indirectamente a la gestión y ejecución de este convenio correrán por parte de **UDELAS**.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de la firma y tendrá una duración de diez (10) años. Podrá ser modificado o prorrogado por igual período, siempre y cuando LAS PARTES manifiesten por escrito su intención a más tardar tres (3) meses antes de su conclusión. Para ello se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio.

SÉPTIMA: Este convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique mediante aviso escrito a la otra, con seis (6) meses de anticipación. Además cuando se de el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que al término del convenio, la Universidad podrá retirar los bienes que haya adquirido para su funcionamiento, siempre y cuando su remoción no implique daños a la infraestructura.

NOVENA: UDELAS y EL MEDUCA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desavenencia que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DÉCIMA: EL MEDUCA pondrá a disposición de **UDELAS**, las instalaciones y equipos otorgados en uso, a partir del registro del presente acuerdo, en la Dirección Nacional de Trámites Administrativos y Financieros.

EI MEDUCA y UDELAS, a través de sus representantes levantarán un inventario sobre las aulas existentes, infraestructuras, equipos y otros, que formarán parte de este acuerdo; así como del estado en que se encuentren los mismos.

DÉCIMAPRIMERA: El presente Convenio de Cooperación se excluye del refrendo fiscal, de conformidad con la Resolución Núm. 225-DFG del 16 de marzo de 2010 modificada mediante Resolución Núm. 116-DFG del 24 de febrero de 2011 emitida por la Contraloría General de la República, Resolución Núm.21-DFG del 17 de enero de 2012 y Resolución Núm.52-DFG de 4 de febrero de 2013. (Se adjunta copia al expediente de las mencionadas resoluciones).

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, y a un solo efecto, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.

Por EL MEDUCA



LUCY MOLINAR
Ministra

Por UDELAS



JUAN BOSCO BERNAL
Rector

